

## AVISO DE OFERTA PÚBLICA



**BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO**

CON BASE EN EL PROGRAMA REVOLVENTE DE CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS ("CB'S"), CERTIFICADOS DE DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO A PLAZO ("CEDES"), Y PAGARÉS CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO ("PRLV'S"), POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE HASTA \$120,000,000,000.00 (CIENTO VEINTE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN, DÓLARES O EUROS (EL "PROGRAMA") ESTABLECIDO POR BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO ("BBVA" O EL "EMISOR"), SE LLEVA A CABO LA OFERTA PÚBLICA DE HASTA 100,000,000 DE CB'S CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100) LOS CUALES PODRÁN INCREMENTARSE HASTA 150,000,000 (CIENTO CINCUENTA MILLONES) EN CASO DE QUE SE EJERZA EL DERECHO DE SOBREASIGNACIÓN (LA "EMISIÓN"), SEGÚN SE DESCRIBE EN EL SUPLEMENTO (EL "SUPLEMENTO") A TRAVÉS DE VASOS COMUNICANTES EN CONJUNTO CON LA EMISIÓN BBVAMX 26 SIN QUE LA SUMA DE LOS DOS TRAMOS EXCEDA DE \$10,000,000,000.00 (DIEZ MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) EL CUAL PODRÁ SER INCREMENTADO EN LA FECHA DE CIERRE DE LIBRO, CONSIDERANDO LAS CONDICIONES DE MERCADO, POR VIRTUD DE UN MECANISMO DE SOBREASIGNACIÓN PARA LLEGAR A UN MONTO DE HASTA \$15,000,000,000.00 (QUINCE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

### MONTO TOTAL DE LA OFERTA

Hasta \$10,000,000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.) a través de vasos comunicantes en conjunto con la emisión BBVAMX 26 sin que la suma de los dos tramos exceda de \$10,000,000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100M.N.) el cual podrá ser incrementado en la Fecha de Cierre de Libro, considerando las condiciones de mercado, por virtud de un mecanismo de sobreasignación para llegar a un monto de hasta \$15,000,000,000.00 (quince mil millones de Pesos 00/100 M.N.)

### NÚMERO DE CB'S

Hasta 100,000,000 (cien millones) de CB'S a través de vasos comunicantes en conjunto con la emisión BBVAMX 26 sin que la suma de los dos tramos exceda de 100,000,000 (cien millones) de CB'S los cuales podrán incrementarse hasta 150,000,000 (ciento cincuenta millones) en caso de que se ejerza el derecho de sobreasignación

Todos los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Aviso que no estén definidos en forma específica, tendrán el significado que se les atribuye en el prospecto del Programa o en el Suplemento.

### CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

**Tipo de Oferta:**

Pública, primaria y nacional.

**Emisor:**

BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.

<b>Tipo de Valor:</b>	Certificados Bursátiles Bancarios (los " <u>CB'S</u> ").
<b>Número de Emisión al Amparo del Programa:</b>	Décima octava emisión de CB'S al amparo del Programa.
<b>Clave de Pizarra:</b>	"BBVAMX 26-2".
<b>Denominación de los CB'S:</b>	Pesos.
<b>Monto Total Autorizado del Programa:</b>	Hasta \$120,000,000,000.00 (ciento veinte mil millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en UDIs, Dólares o Euros con carácter revolvente.
<b>Vigencia del Programa:</b>	5 (cinco) años contados a partir de la fecha del oficio de autorización emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en relación con el establecimiento del Programa.
<b>Monto Total de la Emisión:</b>	Hasta \$10,000,000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.) a través de vasos comunicantes en conjunto con la emisión BBVAMX 26 sin que la suma de los dos tramos exceda de \$10,000,000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.) el cual podrá ser incrementado en la Fecha de Cierre de Libro, considerando las condiciones de mercado, por virtud de un mecanismo de sobreasignación para llegar a un monto de hasta \$15,000,000,000.00 (quince mil millones de Pesos 00/100 M.N.).
<b>Número de CB'S:</b>	Hasta 100,000,000 (cien millones) de CB'S a través de vasos comunicantes en conjunto con la emisión BBVAMX 26 sin que la suma de los dos tramos exceda de 100,000,000 (cien millones) de CB'S los cuales podrán incrementarse hasta 150,000,000 (ciento cincuenta millones) en caso de que se ejerza el derecho de sobreasignación.
<b>Sobreasignación:</b>	Para cubrir asignaciones en exceso, si las hubiere, el Emisor ha otorgado al Intermediario Colocador, una opción de sobreasignación para colocar hasta 50,000,000 (cincuenta millones) de CB'S a un precio igual al Precio de Colocación (la " <u>Opción de Sobreasignación</u> ").
<b>Monto de Sobreasignación:</b>	El Emisor tendrá el derecho, más no la obligación, de realizar una sobreasignación hasta por el número de CB'S equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del número de CB'S colocados en la Emisión (el " <u>Monto de Sobreasignación</u> "), equivalente a hasta \$5,000,000,000.00 (cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.). La sobreasignación será aplicable respecto de aquellas órdenes de compra presentadas por el Intermediario Colocador, en el entendido que dichas órdenes de compra serán asignadas con la misma tasa y precio al que haya cerrado el libro. En caso de que el Emisor ejerza el derecho referido, el monto total de Emisión será igual a la suma del monto asignado en el libro primario más el Monto de Sobreasignación. La forma en que se llevará a cabo dicha

<b>Serie:</b>	sobreasignación se describe en la sección "Plan de Distribución" del Suplemento.
<b>Valor Nominal de CB'S:</b>	Única.
<b>Precio de Colocación por cada CB:</b>	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.), por cada Certificado Bursátil (el <u>"Valor Nominal"</u> ).
<b>Plazo de Vigencia de los CB'S:</b>	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.), por cada Certificado Bursátil.
<b>Fuente de los recursos necesarios para pagar los CB'S:</b>	Hasta 3,640 (tres mil seiscientos cuarenta) días, es decir, aproximadamente 10 (diez) años.
<b>Mecanismo de Asignación:</b>	El Emisor espera pagar los CB'S con los recursos provenientes de sus operaciones.
<b>Fecha de Oferta Pública de los CB'S:</b>	Los CB'S se colocarán a través del mecanismo de construcción de libro mediante asignación discrecional a tasa única.
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública de los CB'S:</b>	9 de febrero de 2026.
<b>Fecha de Cierre del Libro de los CB'S:</b>	9 de febrero de 2026.
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con fines informativos de los CB'S:</b>	10 de febrero de 2026.
<b>Fecha de Emisión de los CB'S:</b>	10 de febrero de 2026.
<b>Fecha de Registro en la BMV de los CB'S:</b>	12 de febrero de 2026.
<b>Fecha de Liquidación de los CB'S:</b>	12 de febrero de 2026.
<b>Fecha de Vencimiento:</b>	12 de febrero de 2026.
<b>Garantía:</b>	31 de enero de 2036, o si dicho día no es un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente.
<b>Recursos Netos obtenidos por el Emisor de los CB'S:</b>	Los CB'S son quirografarios, es decir, no cuentan con garantía específica alguna ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB).
<b>Destino de los Fondos:</b>	\$[14,977,058,614.42] pesos. Ver Sección "Gastos Relacionados con la Oferta" del Suplemento.
<b>Calificación Otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:</b>	Los recursos netos obtenidos de la colocación de los CB'S serán destinados para los fines descritos en la Sección "Destino de los Fondos" del Suplemento.
	"AAA(mex)". Dicha calificación en escala nacional indica la calificación más alta asignada por la calificadora en su escala nacional para ese país. Esta calificación se otorga a los emisores u obligaciones con la expectativa de riesgo de incumplimiento más



**Calificación Otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V.:**

baja en relación con todos los otros emisores u obligaciones en el mismo país o en la misma unión monetaria.

La calificación otorgada a la Emisión no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch México, S.A. de C.V.

"mxAAC". Dicha calificación tiene el grado más alto que otorga la calificadora en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del Emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.

La calificación otorgada a la Emisión no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de S&P Global Ratings, S.A. de C.V.

**Intereses Ordinarios y Procedimiento de Cálculo:**

A partir de su Fecha de Emisión, según corresponda, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los CB'S devengarán en cada Periodo de Intereses un interés bruto anual sobre su valor nominal o su Valor Nominal Ajustado, según corresponda, a una tasa igual a la tasa a que hace referencia la Sección "Intereses Ordinarios y Procedimiento de Cálculo" que se establece en el Suplemento y el Título que ampara la Emisión.

A partir de su Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los CB'S devengarán un interés bruto anual sobre su Valor Nominal, o a su Valor Nominal Ajustado según corresponda, a una tasa de [●]% ([●] por ciento) (la "Tasa de Interés Bruto Anual"), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

La Tasa de Interés Bruto Anual tomó como referencia la tasa M Bono [36] [●]% ([●] por ciento) más [●] ([●]) por ciento en la Fecha de Cierre de Libro de los CB'S.

El monto de los intereses a pagar se computará a partir de la Fecha de Emisión de los CB'S y al inicio de cada Periodo de Intereses, según corresponda. Los cálculos para determinar el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente y, en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses disminuirá el número de días en que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar la tasa de interés capitalizada y el monto de los intereses a pagar, el Representante Común utilizará las fórmulas que aparecen en el Suplemento y en el Título que documenta la presente Emisión.

Los intereses que devenguen los CB'S se liquidarán en la forma y en las fechas indicadas en la sección "Periodicidad en el Pago de



Intereses" y el Título que documenta la presente Emisión. Los CB'S no llevarán cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval.

**Tasa de interés bruto anual fija:**

[•] % ([•] por ciento) la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

**Periodicidad en el Pago de Intereses:**

Los intereses que devenguen los CB'S se liquidarán cada 182 (ciento ochenta y dos) días, en términos de lo previsto en el calendario inserto en el Título que documenta la Emisión.

El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 13 de agosto de 2026.

**Intereses Moratorios:**

En caso de incumplimiento en el pago oportuno y total de la suma de principal exigible de los CB'S, se devengarán intereses moratorios en sustitución de los intereses ordinarios, sobre el principal insoluto vencido de los CB'S a la Tasa de Interés Bruto Anual, más 2 (dos) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista y se causarán desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que el monto vencido y no pagado de principal que corresponda haya quedado íntegramente cubierto, y se calcularán sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días, multiplicado por los días efectivamente transcurridos en mora.

La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos en la misma moneda que la suma de principal en el domicilio del Representante Común ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, o en cualquier otro domicilio que en un futuro llegue a tener y señalar el Representante Común para dichos efectos, a más tardar a las 11:00 horas (tiempo de la Ciudad de México) del día en que se efectúe el pago y en caso de ser efectuado después de dicha hora, se entenderá pagado el Día Habil siguiente y, en consecuencia, se considerará dicho día adicional en el cómputo de los intereses moratorios. Lo anterior, en el entendido de que cualquier cantidad que se reciba por parte del Emisor se aplicará en primer término, al pago de intereses moratorios, posteriormente al pago de intereses ordinarios, cualquier prima o premio aplicable, y finalmente al pago de principal insoluto.

**Amortización de Principal:**

El principal de los CB'S se amortizará en un solo pago a su valor nominal o su Valor Nominal Ajustado en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del Título o de la certificación emitida por Indeval. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Habil, el principal de los CB'S deberá ser liquidado el Día Habil inmediato siguiente, sin que lo anterior pueda ser considerado un incumplimiento.

<b>Amortización Voluntaria:</b>	<b>Anticipada</b>	El Emisor tendrá el derecho a amortizar total o parcial de manera anticipada los CB'S, en cualquier fecha, antes de la Fecha de Vencimiento, en los términos previstos en la sección II. La Oferta, subsección "Amortización Anticipada Voluntaria" del Suplemento y en el Título que documente la Emisión.
<b>Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:</b>		El principal y los intereses ordinarios devengados por los CB'S se pagarán en la Fecha de Vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, respectivamente, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Paseo de la Reforma número 255, 3er piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, México, Ciudad de México, contra la cancelación del Título o las constancias que al efecto expida Indeval. Indeval distribuirá estos fondos, a través de transferencia electrónica, al intermediario.
<b>Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer:</b>		En caso de que el principal o algún pago de intereses no sea pagado en su totalidad en la Fecha de Vencimiento o en alguna Fecha de Pago de Intereses, según corresponda, Indeval no está obligado ni será responsable de no entregar el Título o la constancia correspondientes a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto.
<b>Causas de Vencimiento Anticipado:</b>		La presente Emisión contempla obligaciones de dar, hacer y no hacer del Emisor, mismas que se detallan en la Sección "Características de la Oferta. Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor frente los Tenedores".
<b>Depositario:</b>		Indeval, en términos y para los efectos del artículo 282 y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores.
<b>Posibles Adquirentes:</b>		Personas físicas o morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento.
<b>Régimen Fiscal:</b>		La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los CB'S, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir, mantener o disponer CB'S. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia del Programa y/o de la presente Emisión. Los inversionistas deberán consultar en forma independiente y periódica a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los CB'S antes de tomar cualquier decisión de inversión en los mismos.
		El Emisor no asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia del



	Programa o de las Emisiones, ni de efectuar pagos brutos o pagos adicionales para cubrir impuestos.
	La tasa de retención aplicable, en la fecha del Suplemento, respecto de los intereses pagados conforme a los CB'S se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente.
<b>Representante Común:</b>	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero y/o cualquiera de sus causahabientes y/o cesionarios permitidos y cualquier persona que sustituya a dicho representante común.
<b>Intermediario Colocador:</b>	Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México.
<b>Aumento en el número de CB'S:</b>	El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente CB'S Adicionales a los que se refiere el Suplemento según se describe en el Suplemento y en el Título que documenta la Emisión.
<b>Derechos que el Título confiere a los Tenedores:</b>	Los Tenedores de los CB'S tendrán derecho a recibir el pago de principal, de los intereses ordinarios y, en su caso, de los intereses moratorios correspondientes en las fechas estipuladas para tales efectos en el Título.

#### **INTERMEDIARIO COLOCADOR**



Casa de Bolsa

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA  
México

Las características definitivas de la Emisión de CB'S se darán a conocer por el Emisor en el Aviso de Colocación, a través del Sistema Electrónico de Difusión de Información -SEDI- que mantiene la BMV, y podrán ser consultadas en la página de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores S.A.B. de C.V. en la siguiente dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

Los CB'S forman parte del Programa autorizado por la CNBV y se encuentran inscritos bajo el número 0175-4.18-2025-008-09 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Las inscripciones en el Registro Nacional de Valores tendrán efectos declarativos y no convalidan los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implican certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia del Emisor. En virtud de lo anterior, el contenido, exactitud, veracidad y oportunidad de la información y documentación corresponden a la exclusiva responsabilidad de las personas que la suscriben y no implica certificación ni opinión o recomendación alguna de la Comisión, del Intermediario Colocador o de la BMV, sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia del Emisor o la bondad de los valores.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información aquí contenida, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes aplicables.

El Programa fue autorizado mediante oficio número 153/10026420/2021 de fecha 21 de mayo de 2021 emitido por la CNBV. Mediante los oficios número 153/2966/2022 de fecha 16 de junio de 2022 y 153/4878/2023 de fecha 15 de febrero de 2023, se autorizó la difusión de los formatos de emisor recurrente actualizados. Mediante oficio número 153/1148/2025 de fecha 12 de marzo de 2025 emitido por la CNBV, se autorizó la actualización de la inscripción preventiva de los CB'S, CEDES y PRVL'S en el RNV en relación con el incremento del Monto Total Autorizado del Programa.

El Prospecto de Colocación del Programa y el Suplemento pueden consultarse en Internet en la página de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) en la página de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)) o en la página de BBVA ([www.bbva.mx](http://www.bbva.mx)). El Suplemento y el Prospecto de Colocación del Programa también se encuentran disponibles con el intermediario colocador.

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2026.

Oficio de notificación del número de inscripción No. 153/4589/2026 de fecha 9 de febrero de 2026.

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México forma parte del mismo grupo empresarial que el Emisor, por lo que pudiera tener un interés adicional en la operación.

**A PARTIR DE ENERO 2022, SE INCORPORARON NUEVOS CRITERIOS CONTABLES PARA EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO TOMANDO COMO BASE CRITERIOS INTERNACIONALES (IFRS). LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL TRIMESTRE CONCLUIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, NO ES COMPARABLE, NI PODRÁ MOSTRARSE DE MANERA COMPARATIVA, CON LA INFORMACIÓN DEL EJERCICIO CONCLUIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 NI CON LO PUBLICADO POR EL EMISOR EN EJERCICIOS O TRIMESTRES ANTERIORES POR PARTE DEL EMISOR. DE IGUAL FORMA, EN TÉRMINOS DEL QUINTO TRANSITORIO DE LA RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE DICIEMBRE DE 2020, EL EMISOR ADOPTARÁ LA SOLUCIÓN PRÁCTICA Y RECONOCERÁ EL EFECTO ACUMULADO DE LOS CAMBIOS CONTABLES Y, CON ELLO, NO TENDRÁ OBLIGACIÓN DE PRESENTAR COMPARATIVOS CON CADA TRIMESTRE DEL EJERCICIO A PARTIR DEL CUAL DICHAS NORMAS CONTABLES SON APLICADAS.**

Los suscritos, manifestamos que a la fecha de presentación del suplemento informativo y el presente Aviso de Oferta Pública y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

**BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple,  
Grupo Financiero BBVA México**

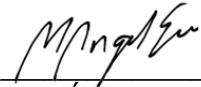
Eduardo Osuna Osuna  
Director General

Beatriz Muñoz Villa  
Directora General de Finanzas

Jacobo de Nicolás de Benito  
Director Jurídico

Los suscritos, manifestamos que a la fecha de presentación del suplemento informativo y el presente Aviso de Oferta Pública y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

**Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero BBVA México**



Por: Miguel Ángel Espinosa Galetto  
Cargo: Apoderado



Por: Julio Fernando Martino Pedrero  
Cargo: Apoderado